

MANUAL DE TRÁFICO MARÍTIMO

PROCEDIMIENTO 00
Revisión 8ª
Fecha revisión 24.05.2011

CONSIDERACIONES PREVIAS

1. Definición del centro integrado y procedimientos

En todo lo establecido en los procedimientos que integran este manual, se entenderá que cuando se contacta con cualquiera de las tres entidades (Tarragona Port Control, Tarragona Tráfico y Tarragona Prácticos) se está comunicando con la Autoridad Portuaria de Tarragona, por ser ésta entidad la titular por ley de la prestación del servicio de información e instrucciones generales a buques en las aguas portuarias de su competencia.

A efectos de definición y gestión, se entenderá que el Centro de Coordinación de Servicios de Puerto de Tarragona, CCS Tarragona, está formado por tres entidades: Autoridad Portuaria (Tarragona Port Control), Sasemar (Tarragona Tráfico) y Corporación de Prácticos (Tarragona Prácticos); todas coordinadas en base a los procedimientos operativos establecidos al efecto, las cuales funcionan respecto al tráfico marítimo portuario como una sola entidad, que tal como se definió anteriormente es la Autoridad Portuaria de Tarragona.

Estos procedimientos serán los siguientes:

1. Tráfico marítimo de entrada. Entrada directa.
2. Tráfico marítimo de entrada. Buque a fondeadero.
3. Tráfico marítimo de entrada. Entrada desde fondeadero.
4. Tráfico marítimo de entrada. Buque a fondeadero que no atracará en puerto.
5. Tráfico marítimo de salida. Salida directa.
6. Tráfico marítimo de salida. Salida a fondeadero.
7. Tráfico marítimo de salida. Buques en operaciones sin necesidad de fondeo.
8. Tráfico marítimo de salida. Salida desde fondeadero.
9. Tráfico marítimo interior. Remoción de buques.

2. Obligatoriedad de comunicación y escucha por zonas

Sin perjuicio de la posibilidad de uso en todo momento del canal VHF16 y de la obligatoriedad de su escucha permanente, que regirá para todos los buques, las comunicaciones con el CCS de Tarragona se efectuarán, además, en los siguientes canales:

- VHF 74, Tarragona Tráfico (*Tarragona Traffic*), cuando los buques se encuentren a más de 4 millas de la punta del Dique de Levante.
- VHF 11, Tarragona Port Control (*Tarragona Port Control*), cuando las embarcaciones de tráfico interior y de recreo menores de 500 GT, necesiten comunicar cualquier incidencia, solicitud o registro de datos.
- VHF 14, Tarragona Prácticos (*Tarragona Pilots*), cuando los buques se encuentre dentro de las 4 millas de la punta del Dique de Levante o dentro de las aguas portuarias.

3. Obligatoriedad de llamada de las embarcaciones de tráfico interior

Todas las embarcaciones de tráfico interior que naveguen dentro de las aguas del puerto estarán obligadas a notificar sus movimientos a Tarragona Prácticos VHF 14 en orden a la seguridad de la navegación en estas aguas, y a Tarragona Port Control VHF 11 en orden a registro de datos.

Además, las embarcaciones de tráfico interior que realicen operaciones de suministro y recogida de hidrocarburos estarán obligadas a notificar el inicio y final de la operativa a Tarragona Tráfico VHF 74.

4. Obligatoriedad de las embarcaciones de recreo

Todas las embarcaciones de recreo que naveguen dentro de las aguas del puerto estarán obligadas a notificar sus movimientos a Tarragona Prácticos VHF 14.

Además, todas estas embarcaciones cuando necesiten acceder o salir de la dársena interior (Marina Tarraco) contactarán con Tarragona Port Control VHF 11 para que éste centro gestione la apertura del puente móvil.

5. Obligatoriedad de los servicios de remolque y amarre portuarios

Los servicios portuarios de remolque y amarre estarán obligados comunicar a Tarragona Port Control VHF 11 los tiempos de inicio y finalización de la prestación del servicio una vez haya terminado, así como el número de medios utilizados y modo de utilización en el caso de remolque portuario.

La llamada para requerir los servicios de remolque y amarre portuarios necesarios para las maniobras a efectuar será realizada por Tarragona Prácticos a través de VHF 14.

- En las maniobras de entrada Tarragona Prácticos requerirá los servicios de remolque y amarre necesarios cuando el buque entra en la zona de las cuatro millas.
- En las maniobras de salida o movimiento interior, Tarragona Prácticos requerirá los servicios de remolque y amarre necesarios cuando el buque solicite práctico para salir.
- En el caso de buques exentos del servicio de practicaaje, Tarragona Prácticos igualmente informará al servicio de amarre de la entrada y solicitud de salida del buque.

6. Obligatoriedad de las embarcaciones pesqueras

Todas las embarcaciones pesqueras cuando naveguen en las aguas del puerto no estorbarán en ningún momento la derrota y maniobra de los buques mercantes ni los de recreo mayores de 500 GT.

7. Definición de las zonas y obligatoriedad de llamada

Todos los buques que realicen tráfico marítimo en el puerto de Tarragona estarán obligados a cumplir con los procedimientos establecidos en este manual.

La Autoridad Portuaria de Tarragona establece dos áreas de control del tráfico marítimo en las aguas de su responsabilidad:

- La primera comprende las aguas de aproximación al puerto hasta un círculo de radio de 4 millas con centro en la punta del Dique de Levante.
- La segunda comprende las aguas interiores del puerto y la exteriores hasta un círculo de radio 4 millas con centro en la punta del Dique de Levante.

8. Seguridad Marítima en la Gestión del Fondeadero

La Capitanía Marítima de Tarragona ha establecido que “con una previsión meteorológica de aviso de temporal del los cuadrantes NE-E-SE-S-SW, todos los buques fondeados deberán tener su máquina principal lista para maniobra y cuando el viento de estos cuadrantes sobrepase los 25 nudos se les ordenará que abandonen el fondeadero procediendo a capear el temporal”.

Cuando sea necesario aplicar esta norma, Tarragona Tráfico informará previamente por teléfono a Tarragona Prácticos y a continuación informará a los buques fondeados afectos por la norma.

Tarragona Tráfico llamará e informará a cada uno de los buques fondeados sobre la obligatoriedad de abandonar el fondeadero. La prioridad a seguir en las llamadas la establecerá en operador de Tarragona Tráfico de acuerdo con las circunstancias del momento.

Cuando un buque que procede a fondear su ancla no fondea en la posición recomendada por Tarragona Tráfico y este centro considera que la posición final de fondeo engendra riesgos para la seguridad marítima, informará a Tarragona Prácticos quien a su vez comunicará al buque la necesidad de enmendar a la posición recomendada.

En caso de que la posición final de fondeo este alejada una distancia prudencial de la posición recomendada, o bien que exista espacio suficiente en el fondeadero, no será necesario comunicar al buque que enmiende su posición a la recomendada, siempre y cuando esta posición se encuentre dentro de los límites del fondeadero.